

Y fmo  
L. S.

Obedeciendo el decreto del V.S. expedido en su Ayuntamiento celebrado á 14 de el pasado febrero, he examinado atentamente la proposición de el S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Francisco Palaos, cuyo loable celo desengaña la confianza, q. deposito el Público en su activa, y vigilante conducta.

El objeto de su providencia (apoiada con su proposición, y reclamada q.<sup>a</sup> los revendedores) es el mismo que ha dado motivo a diversos acuerdos, ordenanzas, y encargos de V.S. a sus Caballeros fieles Ejecutores en diversos casos, y tiempos: Los revendedores los ha contemplado siempre útiles la madura reflexión del V.S. para que en las horas de la tarde y noche se halle surtido el Público; pero el excesivo número de ellos ha impulsado el celo de V.S. muchas veces, q.<sup>a</sup> discurre medios que lo disigen, como perfuicio de su Comuna: esto es lo que se reconoce en las acertadas resoluciones de V.S. en diversos casos, y tiempos: y este mismo parece el fin que se propuso el S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> en la proposición que expuso al V.S. su celo.

Las razones que presentan á V.S. los contenidos en el memorial, para q. se derogue la providencia, agazentan un fondo de motivos, que se desvanecen entre las manos á el